

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE REALICE EL ANÁLISIS DEL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD DE UN FONDO DE CAPITAL DE RIESGO”

1. ANTECEDENTES

El Art. 277 de la Constitución de la República del Ecuador establece que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

“2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo.

5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley.

6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada.”

El Art. 334 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá: *“3. Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción.”*, y *“4. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado.”*

La Corporación Financiera Nacional (CFN) BP, como banca pública de desarrollo, basada en el Decreto Ejecutivo Nro. 868 de 30 de diciembre de 2015, se encuentra facultada para canalizar recursos mediante la constitución de un Fondo de Capital de Riesgo. Para el efecto se deberán establecer políticas de inversión particulares en función de las necesidades específicas del ecosistema, de tal forma que garanticen su sostenibilidad, permitiendo el desarrollo de empresas existentes a través de la generación de valor agregado, lo cual dinamizará el ecosistema emprendedor.

El artículo 6 del Decreto No. 868, dispone que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., además de las funciones determinadas en el artículo 375 del Código Orgánico Monetario y Financiero, podrá: *“a) Autorizar la participación y el aporte de recursos de la Corporación, en el capital de empresas y Fondos de Capital de Riesgo (FCR), estableciendo el respectivo cronograma y demás decisiones que se relacionen con dichas inversiones.”*

El artículo 11, del Decreto No. 868, desarrolla las normas aplicables para la participación de la Corporación Financiera Nacional B.P. en fondos de capital de riesgo, así como determina normas relacionadas con su institucionalidad y mecanismos de operación, en los siguientes términos:

“Art. 11.- Aporte de recursos.- Conforme al primer inciso del artículo 12 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Corporación Financiera Nacional B.P., como entidad del Sector Financiero Público, podrá constituir fondos de capital de riesgo con el aporte de recursos públicos o invertir en fondos previamente constituidos, a través de fondos colectivos de inversión o fideicomisos mercantiles que podrán invertir dentro y fuera del mercado de valores para financiar, a través de inversiones temporales y previamente pactadas, las diferentes etapas de proyectos de investigación, incubación y productivos específicos, preferentemente de carácter innovador.

El Directorio de la CFN B.P., mediante Resolución No. DIR-076-2017 de 18 de mayo de 2017, resolvió: (i) Aprobar la constitución del fideicomiso mercantil denominado Fondo de Capital de Riesgo CFN B.P., destinado a canalizar recursos para promover el nacimiento y desarrollo de

emprendimientos con alto potencial de crecimiento; (ii) Autorizar el uso de los recursos provenientes de las utilidades acumuladas por un monto de USD \$ 20 millones.

Mediante contrato de servicios de administración fiduciaria de fecha 17 de agosto de 2018, la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P, contrata los servicios de la compañía FIDES TRUST ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS FITRUST S.A., a efectos de que sea la estructuradora y administradora fiduciaria del fideicomiso mercantil para el Fondo de Capital de Riesgo CFN BP; y, con fecha 4 de Enero de 2019 mediante Oficio Nro. MEF-MINFIN-2019-0006-O, el Ministerio de Economía y Finanzas emite la autorización para la constitución del fideicomiso mercantil "Fondo de Capital de Riesgo CFN B.P.".

El contrato de constitución del fideicomiso mercantil fue suscrito el 30 de Enero de 2019 entre la compañía FIDES TRUST ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS FITRUST S.A. y la CFN BP.

En el contrato de constitución del fideicomiso se especifica que el equipo gestor deberá ser contratado por el fideicomiso con la instrucción previa y expresa de la Junta de Fideicomiso según lo estipulado entre sus atribuciones y responsabilidades.

Previo a la aprobación de la Junta, se organizó el proceso de contratación y se elaboró el proyecto de los presentes TDR's, los mismos que fueron revisados por la Corporación Financiera Nacional B.P. y a tal efecto se entregaron a la Gerencia General de la Corporación y para conocimiento de la Junta de Fideicomiso los siguientes informes:

- Informe de recomendación sobre los Términos de Referencia para la "Contratación del servicio de un gestor para la promoción, gestión y desarrollo del Fondo de Capital de Riesgo de CFN B.P.", constante del memorando CFN-B.P.-GDPS-2019-0100-M, del 28 de junio del 2019, presentado por el Gerente de Desarrollo de Productos y Servicios, Ing. Diego Mauricio Cevallos Perugachi, quien recomienda la aprobación de los mismos, con fundamento en lo expuesto en el informe.
- Informe de justificación para la contratación de un gestor para la promoción gestión y desarrollo del FCR, mismo que se acompaña al memorando CFN-B.P.-SFOE-2019-0008-M, del 1 de julio del 2019, remitido por el Subgerente de Fomento Empresarial, Ing. Mario Antonio Díaz Feres, en el que se recomienda – punto 2 – que la Junta del Fideicomiso apruebe los términos de referencia.
- Informe respecto de la aplicación del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. en la "Contratación del servicio de un gestor para la promoción, gestión y desarrollo del Fondo de Capital de Riesgo de CFN B.P.", constante del memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0322-M Guayaquil, 04 de julio de 2019, remitido por la Subgerente de Compras Pública, Ab. Andrea Mera Servigón, del que consta las recomendaciones que realizó para la elaboración de los Términos de Referencia, con la finalidad de que se dé cumplimiento al Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., y en su punto 4 confirma que en los TDR's se acogieron tales recomendaciones.
- Informe respecto de la contratación del Gestor, constante del memorando CFN-B.P.-SASL-2019-1288-M, del 4 de julio del 2019, remitido por la Subgerente de Asesoría Legal, Ab. Lourdes Jiménez, del que consta que de la revisión del texto propuesto de Términos de Referencia no se evidenciaron observaciones de fondo.

En razón de dichos informes, la Junta del Fideicomiso en sesión del 05 de julio de 2019 resolvió aprobar el procedimiento de contratación y los Términos de Referencia, señalándose como presupuesto referencial la suma de 2.991.071,42, sin IVA, valor que se toma del 20% del monto comprometido a aportar al patrimonio del Fideicomiso, que se destina a gastos de aquel, descontando

los valores que corresponden a honorarios de la fiduciaria y los presupuestado para las auditorías al Fideicomiso.

Ese valor se encuentra dentro del rango de honorarios que se paga por los servicios de gestor, según se explica en el memorando CFN-B.P.-SFOE-2019-0008-M, del 1 de julio del 2019, remitido por el Subgerente de Fomento Empresarial, Ing. Mario Antonio Díaz Feres, del que consta en la actividad de capital de riesgo es habitual utilizar la modalidad de management fee, que se refiere a una comisión fija anual pagada al Gestor, que suele oscilar del 1% al 2.5% en función del volumen del Fondo. Aplicando esta modalidad, el FCR proporcionará los recursos para su operación sin superar el 2% anual del aporte del constituyente principal. Es importante considerar que los servicios fiduciarios ya fueron contratados y se ha proyectado un valor para las auditorías que el ente rector solicita anualmente al fideicomiso, por cuanto este valor se encuentra comprometido y será contabilizado como parte del 2% anual.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Es evidente que el entorno emprendedor ecuatoriano se encuentra caracterizado por la informalidad financiera, bajos niveles de bancarización, presencia de fallas en el mercado financiero como la segmentación endógena de crédito, información asimétrica y presencia de mercados incompletos.

Dichas características son las principales razones por las que el emprendedor no puede acceder a un financiamiento tradicional, más aún cuando lo expuesto se asocia con factores como: la ausencia de garantías, perfiles inadecuados de crédito o simplemente a la segmentación efectuada por parte de la banca tradicional donde el emprendedor es sinónimo de alto riesgo.

En relación a los países de la región, Ecuador cuenta con una industria de capital de riesgo poco desarrollada y las iniciativas de fondos de capital que se encuentran vigentes son incipientes para atender la potencial demanda del mercado, de acuerdo a la Asociación Latinoamericana de Venture Capital o Latin American Private Equity & Venture Capital Association – LAVCA.

Considerando el Índice de Actividad Emprendedora Temprana (TEA), reportado en el informe “Global Entrepreneurship Monitor (GEM)”, Ecuador ha presentado en los últimos años el mayor índice de la región dentro de un ranking de 64 países. No obstante, también presenta una alta tasa de mortandad de los emprendimientos creados, lo cual entre otras cosas, responde a la falta de financiamiento para la adecuada estructuración inicial de las empresas.

Para la implementación del Fondo de Capital de Riesgo CFN BP es indispensable contar con un equipo especializado que conozca sobre inversión de capitales de riesgo así como del sector de emprendimiento, por esta razón el gestor es la pieza clave para impulsar la inversión en proyectos, identificando sus ventajas, desventajas y precauciones, las mismas que deberán influir en las decisiones del Fondo con el fin de fomentar el crecimiento de actividades económicas que cuenten con un componente de emprendimiento e innovación para el establecimiento o ampliación de empresas.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente procedimiento es la “Contratación del servicio de un gestor para la promoción, gestión y desarrollo del Fondo de Capital de Riesgo de CFN B.P.” la cual contempla la gestión del fondo como lo son la inversión, seguimiento y desinversión de emprendimientos, canalizando efectivamente los recursos hacia el desarrollo de los mismos.

El Gestor deberá constituirse como inversionista adherente a fin de compartir el riesgo y alinearse a los intereses comunes del FCR. Para los efectos de estos pliegos al Gestor también se lo podrá designar como Equipo Gestor.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato de constitución del fideicomiso de apoyar con financiamiento al ecosistema emprendedor que solicita apoyo del sector público.
- Con la contratación de especialistas en emprendimiento, aprovechar los recursos económicos para la aceleración de proyectos.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 5.1. Grupo económico:** “conjunto de empresas, cualquiera sea su actividad u objeto social, que están sujetas al control de una misma persona natural o jurídica o de un mismo conjunto de personas naturales o jurídicas.”(Innovar Journal vol. 27, núm. 64, julio-sept 2017)
- 5.2. Inversión:** “se refiere al acto de postergar el beneficio inmediato del bien invertido por la promesa de un beneficio futuro más o menos probable. Una inversión es una cantidad limitada de dinero que se pone a disposición de terceros, de una empresa o de un conjunto de acciones, con la finalidad de que se incremente con las ganancias que genere ese proyecto empresarial.”(Juan José Miranda Miranda, MM Editores, 2001)
- 5.3. Venture Capital:** “conjunto de recursos que son invertidos de forma sistemática y profesional en proyectos de elevado riesgo que impliquen la creación de nuevas empresas, desarrollo de nuevas tecnologías o productos, o conquista de nuevos mercados” Centelles (1983); Bergareche (1985)
- 5.4. Private Equity:** “son las inversiones hechas en compañías que ya tienen ingresos recurrentes, un producto bien definido y un número importante de clientes que les permitirían hacer una emisión de acciones al listarse en Bolsa.” (Aizenman & Kendall, 2008)
- 5.5. Punto de equilibrio:** “Es el punto de actividad que existe cuando los costos y los ingresos se equiparan; en este punto la empresa no experimenta pérdidas ni tampoco utilidades.” (mex. de cienc. pecuarias vol.6 no.2 Mérida abr./jun. 2015)”

6. ALCANCE

El Gestor es el responsable de la administración del FCR, presupuestando los recursos y acompañando en el proceso de inversión, además de ejecutar el monitoreo y desinversión del fondo de capital de riesgo de acuerdo al contrato de fideicomiso y al reglamento del Fondo de Capital de Riesgo de CFN BP aprobado por Directorio Institucional. Así también, el Gestor es el responsable de promocionar el Fondo de acuerdo a lo establecido por la Junta de Fideicomiso.

El Gestor del fondo deberá realizar un aporte económico en el fideicomiso que será reconocido como coinversión destinada al financiamiento del FCR, dicho monto será un valor adicional, por ende será un constituyente adherente del fideicomiso. El monto de dicha coinversión deberá ser de al menos US\$ 500.000,00, con lo cual podrá designar a un representante para la Junta de Fideicomiso además de ejercer todos los derechos contemplados en la ley y el contrato de Fideicomiso para los constituyentes adherentes. Se reconocerá al gestor - adherente una comisión por cada salida exitosa a pagarse una vez que se haya liquidado el Fideicomiso, esto por el rendimiento de la inversión.

Así mismo al momento de la suscripción del contrato, el Gestor deberá entregar una declaración juramentada otorgada ante notario público en el cual se deberá comprometer a realizar la inversión del valor propuesto en la oferta bajo las condiciones del pliego; el incumplimiento de dicha declaración podrá ser causal para determinar una terminación unilateral del contrato.

Además se comprometerá a realizar el primer desembolso por un monto equivalente al 20% del valor total de la inversión, en un plazo de 45 días a partir de la suscripción del contrato, la cual deberá ser acreditada a la cuenta XXXX Nro. XXXXXXX del Banco del Pacífico, a favor del Fideicomiso. Los

siguientes desembolsos serán entregados conforme lo realice el constituyente principal, manteniendo el principio de paridad tanto para los gastos operativos como para el componente de inversión.

Los recursos correspondientes a coinversión deberán sujetarse a las condiciones de un contrato de adhesión que deberá suscribirse con el fideicomiso.

7. Actividades:

Al menos, deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a. Administrar los convenios con los cogestores y monitorear el cumplimiento de los mismos.
- b. Proponer las políticas y procedimientos para la ejecución del FCR y a lo establecido en el contrato de fideicomiso y las instrucciones que en él se establecen, incluyendo formatos, metodologías, procesos, etc.;
- c. Elaborar el manual operativo interno y recomendar su aprobación a la Junta de Fideicomiso.
- d. Realizar un análisis sobre el marco jurídico y de aplicabilidad del emprendimiento al FCR que incorpore los siguientes elementos: seguridad jurídica, estabilidad de la legislación, flexibilidad de la normativa, calidad de la gestión y tratamiento fiscal.
- e. Manejar la relación con el comité de inversiones.
- f. Captar recursos de nuevos inversionistas para incrementar el FCR
- g. Gestionar el flujo de proyectos (deal flow) del FCR, a través de estrategias, como manejar red de contactos, participación en membresías y todo tipo de eventos que permita cumplir con los objetivos de inversión planificados.
- h. Proponer lineamientos, políticas, marcos de referencias y una base de recursos disponibles para las fases de inversión y desinversión de los emprendimientos.
- i. Entregar al fideicomiso de los títulos de acciones y/o certificados de aportación respectivos. además, deberá entregar a la fiduciaria todos los documentos legales donde la misma haya comparecido, dentro del proceso de inversión.
- j. Elaborar informes trimestrales de su gestión y del estado de los emprendimientos para conocimiento y aprobación de la Junta de Fideicomiso.
- k. Fijar el proceso para la inclusión de nuevos adherentes al fideicomiso mercantil.
- l. Manejar costos operativos en función de las necesidades reales que surjan anualmente.
- m. Elaborar una matriz de riesgos del FCR y definir planes y acciones para su gestión.
- n. Monitorear y evaluar la sostenibilidad y rentabilidad de los emprendimientos y sus indicadores durante todo el proceso de inversión y desinversión.
- o. Ejecutar todos los procesos establecidos para el cogestor, en el caso que el proyecto sea presentado de forma directa.
- p. Responder ante la Junta de Fideicomiso, el fideicomiso, la constituyente, y/o terceros por los perjuicios causados por la negligencia, impericia o inobservancia en el cumplimiento de sus funciones.
- q. Realizar las contrataciones accesorias para el efectivo funcionamiento del FCR, entre las cuales se encuentra la Firma jurídica externa, publicidad y demás gastos operativos que sean aprobadas por la Junta de Fideicomiso.
- r. Crear documentos de compromiso de inversión.
- s. Recibir la propuesta de inversión y elaborar un resumen de la propuesta de inversión de acuerdo a los formatos establecidos.
- t. Realizar la debida diligencia del emprendimiento a través de la comprobación de los parámetros de elegibilidad pre-establecidos por el FCR de la propuesta de inversión entregado por el cogestor, provee razones de rechazo o no, de la propuesta inicial y de ser el caso solicita requerimientos adicionales al emprendedor u cogestor.
- u. Entregar al comité de asesoramiento – selección de emprendimientos los documentos con la propuesta de inversión, así como todos los documentos habilitantes para su validación o negación del mismo.

- v. Elaborar un documento de términos de inversión (term sheet), acuerdos de confidencialidad y contratos de inversión, con el acompañamiento y validación de la firma jurídica externa.
- w. Negociar sobre los términos de inversión con el emprendedor y cogestor en el documento Term Sheet.
- x. Acompañar al emprendimiento en el proceso de inversión, especialmente en los procesos legales que deban realizarse en virtud de los desembolsos de recursos del fideicomiso para la adquisición de las acciones. Además, será el responsable de velar que se realice la inscripción de la propiedad del fideicomiso sobre las acciones en los libros sociales de cada emprendimiento y en los demás registros aplicables.
- y. Efectuar el seguimiento del portafolio de inversiones de acuerdo al proceso y metodologías aprobados para el efecto.
- z. Emitir y/o revisar informes de valoración final de la empresa y de desempeño en conjunto con el cogestor, al finalizar el periodo de inversión, para ponerlo en consideración del comité de inversiones.
- aa. Manejar y supervisar el portafolio de inversión.
- bb. Monitorear y asesorar el cumplimiento de objetivos y KPI (Key Performance Indicators).
- cc. Monitorear y asesorar a los emprendimientos que reciban financiamiento en materia de buen uso de recursos.
- dd. Dar seguimiento y asesorar a emprendimientos promovidos en busca de nuevas rondas de financiamiento.
- ee. Identificar y aplicar estrategias de desinversión, recomendar y acompañar en el proceso; Presentar estrategias de desinversión a la Junta de Fideicomiso para su aprobación, y ejecutar los procesos de desinversión aprobados.
- ff. Realizar y sustentar la valoración del emprendimiento al momento de iniciar el proceso de desinversión.
- gg. Presentar estrategias de desinversión a la Junta de Fideicomiso para su aprobación, y ejecutar los procesos de desinversión aprobados.
- hh. Las demás establecidas en el Manual Operativo Interno o instruidas por la Junta de Fideicomiso.

En el Manual Operativo Interno deberá establecerse los procedimientos y normativa de aplicación para todos los actores así como para cada instancia en la que se incluya los copagos y becas.

8. Servicios con los que debe contar el Gestor:

El Equipo Gestor será el responsable del manejo de los recursos operativos, por ende será el responsable de contar con los siguientes servicios, mismo que podrán realizarlo con capacidad interna o mediante contrataciones, los servicios necesarios para la ejecución del FCR deberán ser contratados por el Gestor, los cuales deberán cumplir la normativa del FCR (reglamento y manual operativo interno), entre las principales están:

- i) **Firma Jurídica Externa**, misma que realizará actividades como: revisión legal de la institucionalidad del fondo, manuales operativos, selección de emprendimientos, convenios con cogestores, levantamiento de capital. Además de realizar los trámites correspondientes al proceso de inversión y desinversión de cada emprendimiento. Para lo cual, deberá certificar conocimientos y experiencias en derecho societario, derecho corporativo, mercado de valores, gobierno corporativo y financiero.

Los servicios brindados a través de la firma jurídica externa, deberán ser los necesarios para dar cumplimiento a todos procesos que correspondan al cumplimiento del FCR, sobre los cuales están:

- Elaboración de documentos legales que correspondan para la fase de inversión, monitoreo y seguimiento y desinversión de los recursos del FCR.

- Colaborar en las gestiones que se requieran realizar con los entes de control o con instituciones públicas y privadas, para cumplir a cabalidad todas las actividades que realice el gestor y los actores que pertenecen al Fondo, con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el contrato de constitución del fideicomiso, así como en el reglamento y manual operativo interno del FCR.
- Emisión de criterios jurídicos relacionados con normas constitucionales, legales, reglamentos y demás normativa vigente, principalmente con objeto y alcance del FCR.
- Y las demás que sean solicitadas por el Gestor o los entes colegiados que conforman el FCR para ejecutar todas las acciones y procedimientos necesarios establecidos en el contrato de fideicomiso y la normativa del FCR (reglamento y manual operativo interno)

ii) **Plataforma informática** que al menos, brinde el servicio de captar, seleccionar y clasificar a posibles emprendimientos para el FCR así como dar seguimiento a los cogestores y a cada uno de los beneficiarios del FCR, a través de una plataforma informática web definida bajo las directrices determinadas en la normativa del Fondo.

La misma deberá contemplar dos fases:

- la primera fase referente a Categorización en la cual se capta, selecciona y clasifica al emprendimiento en la etapa de convocatoria; y,
- la segunda fase se refiere al seguimiento y evaluación de los emprendimientos obteniendo reportes que apoyen a la toma de decisiones.

Las funcionalidades de la plataforma deberán considerar, al menos, las siguientes actividades:

1. Hacia el emprendedor

- a. Registro de los postulantes en la plataforma.
- b. Metodología que permita categorizar la etapa de emprendimiento en la que se encuentra cada proyecto.
- c. Brindar un portafolio de servicios al emprendedor como: coaching, asesoría, consultoría, mentoring, capacitaciones, entre otros; que permitan cubrir las necesidades del emprendimiento, incluyendo el tarifario de cada uno.
- d. La plataforma informática, deberá contar con una metodología de certificaciones en cada etapa del ciclo del emprendimiento, una vez el cogestor haya verificado que el proyecto cumple con los requisitos de cada etapa.
- e. La plataforma informática deberá contar con basta capacidad de concurrencia, para soportar usuarios conectados simultáneamente.
- f. Adecuar la plataforma, que permita realizar concursos de convocatorias abiertas, y apruebe que los postulantes a este concurso se incluyan en los puntos antes mencionados.

2. Hacia el cogestor

- a. Captar y visualizar en plataforma informática a los posibles candidatos para emprender.
- b. Calificar los proyectos que permitan escalar a la siguiente de etapa del ciclo del emprendimiento.
- c. Ingresar la información de cada proyecto a la plataforma para el seguimiento de los emprendimientos una vez este tenga la aprobación del comité de inversión.

- d. Evaluar los emprendimientos con información referente a ventas, volumen, costo variable portafolio de productos, márgenes de contribución, costo estructural, punto de equilibrio, inversión, capital de trabajo, depreciación, impuestos, financiamiento, TIR, VAN, márgenes.
- e. Realizar un seguimiento de los proyectos, por medio de la plataforma, con información proporcionada por el emprendedor y cogestor.
- f. Capacidad de seleccionar, al menos, 100 emprendimientos.

3. Hacia el gestor

- a. Entregar una base de datos de los potenciales emprendedores clasificada por etapa.
- b. Reportar los parámetros financieros consolidado y unitario que maneja cada cogestor (ventas, volumen, costo variable portafolio de productos, márgenes de contribución, costo estructural, punto de equilibrio, inversión y capacidad de pago, capital de trabajo, depreciación, impuestos, financiamiento, TIR, VAN, márgenes)
- c. Establecer una comparación entre el objetivo planteado y el escenario real, de manera mensual, con relación a los parámetros financieros y la tendencia.
- d. Todos los reportes que la plataforma permita generar deberán ser mensual y anual y deberá tener, al menos, la siguiente clasificación:
 - i. Por emprendedor
 - ii. Por cogestor
 - iii. Por portafolio

4. Hacia los órganos de decisión

- a. Reporte ejecutivo mensual de la gestión del portafolio, en donde se pueda evidenciar y comparar la tendencia de los parámetros financieros mensuales; así como la comparación de la rentabilidad: bruta, operativa, neta, entre otras.
- b. Información histórica disponible a través de la plataforma web.

5. Hacia la fiduciaria

- a. Entregar de manera oportuna cualquier información o base de datos que sea solicitada por la fiduciaria.

- 6. Capacitar a todos los actores que intervienen en el modelo de gestión del FCR, en el uso de la herramienta y conceptos financieros básicos.
- 7. Entregar mensualmente un respaldo de la base de datos registrada en la plataforma informática.
- 8. Soporte a usuario permanente, en caso de presentar problemas en la plataforma.
- 9. La plataforma informática deberá aplicar metodologías de atracción y clasificación de emprendimientos, así también como una metodología de seguimiento y evaluación a los proyectos seleccionados, a través de indicadores financieros.
- 10. La plataforma deberá incluir el logo de CFN BP y la de los cogestores que intervengan en el modelo de gestión.

- iii) **Comunicación y publicidad**, para el desarrollo de campañas publicitarias que permitan dar a conocer la imagen, así como los productos y servicios que ofrece el Fondo de Capital de Riesgo (FCR) de la Corporación Financiera Nacional B.P. se solicita la contratación de una agencia de publicidad que brinde este servicio.

Las campañas de publicidad a difundirse permitirán demostrar al público en general que el FCR ofrece a los emprendedores oportunidades para el desarrollo de su negocio.

Para el desarrollo de las campañas la gerencia de Mercadeo y Comunicación de la Corporación Financiera Nacional B.P. debe emitir un informe en el que sugiere las acciones a realizarse para la publicidad del FCR mediante una agencia de publicidad, este informe deberá contar con la aprobación de la Junta del Fideicomiso para su respectiva ejecución.

La agencia de publicidad que preste los servicios debe contar con personal calificado y con experiencia para que puedan cubrir las necesidades comunicacionales como: director creativo, director de arte, redactor creativo, ejecutivo de cuenta, diseñador gráfico, productor audiovisual, community manager y planificador de medios.

Las campañas que se vayan a presentar deben como mínimo contener:

- Concepto creativo: Conceptos creativos según el tipo de campaña publicitaria, que permitan llegar directamente al grupo objetivo conforme al brief previamente enviado por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación debidamente validado por un representante del Fideicomiso.
- Piezas publicitarias: Diseño, creación y producción de las piezas publicitarias, tales como avisos para diarios, revistas, y/o vallas, post digitales, gifs, headers y/o avatars.
- Producción de piezas: Spots de tv, cuñas de radio, infografías estáticas, videos infográficos en 2D, videos para redes sociales, post digitales, gifs, headers y avatars.
- Producción Fotográfica: De cada una de las campañas publicitarias, la agencia de publicidad deberá entregar todas las fotografías a la CFN B.P., institución que será la dueña de los derechos de las mismas y podrá usar cada una de ellas las veces que estime necesario.
- Planes de medios: Se detallarán los medios tradicionales tales como: Televisión, radio, prensa, revistas y/o vallas.
- Plan de pauta digital: Se detallarán los medios digitales en los que estarán expuestas las piezas comunicacionales. Mínimo 30 días.
- Estrategia Digital: En la que se detallará los tipos de pautas en redes sociales, estrategia de contenido, análisis de data y manejo de crisis en las redes sociales.
- Socializaciones y activaciones incluyendo mobiliario, equipos de audio, video, estructuras montaje y desmontaje, y el respectivo material de marketing necesario para potenciales clientes en eventos, ferias, conversatorios relacionados a la actividad económica y de innovación, con el objetivo de difundir, promocionar los productos y servicios que ofrece el Fondo Capital de Riesgo FCR

Además, se debe incluir un evento de Lanzamiento que se efectuará en la ciudad que defina la Junta del Fideicomiso, y que se realizará bajo las características que se indiquen en el informe que emita el área de Mercadeo y Comunicación el que deberá ser aprobado por la Junta del Fideicomiso para su debida ejecución.

Previo al inicio de la etapa de producción de piezas, y con el objetivo de poder analizar los costos manejados en cada instancia de la misma, la agencia de publicidad deberá presentar a la Junta del Fideicomiso CFN B.P. cuadros comparativos de las proformas de las piezas a producir donde se evaluarán parámetros; de calidad, costos y tiempos de entrega (mínimo 3 propuestas de cada uno), sólo aplicará para producción de cuñas de radio y producción de spot de televisión, esto debidamente aprobado por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación en función del presupuesto aprobado por la Junta de Fideicomiso.

El diseño y todas las piezas correspondientes a las campañas de publicidad deberán ser aprobados por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación en función del presupuesto aprobado por la Junta de Fideicomiso.

Adicionalmente, será el encargado de la logística de las sesiones del Comité de Asesoramiento y Selección, bajo los lineamientos establecidos en el Reglamento y Manual Operativo Interno del FCR.

Finalmente, el Gestor del fondo es el responsable de cubrir todos los gastos operativos que genere la gestión del FCR ya sea con su equipo o a través de contrataciones con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento y Manual Operativo Interno del FCR.

Con el objeto de poder analizar los costos manejados en cada instancia de la operatividad del FCR, específicamente para las contrataciones con montos representativos, el Gestor deberá presentar 3 proformas o cotizaciones que contengan, al menos, fecha, vigencia de la proforma, el objeto del servicio, valor detallado del servicio y firmas de responsabilidad; donde se evaluará parámetros de calidad, costos, tiempo de entrega, lo cual deberá ser aprobado de la Junta de Fideicomiso, antes de realizar la contratación. La determinación del monto representativo para cumplir con este proceso se determinará en el Manual Operativo Interno que será elaborado por el Gestor y aprobado por la Junta de Fideicomiso. Dicho procedimiento no se aplicará en el proceso de contratación del personal del equipo interno bajo relación directa con el Director del Proyecto, en cuyo caso, se deberá presentar los perfiles de los candidatos propuestos, sus atribuciones y productos y el costo mensual estimado.

De igual forma, el Gestor será el encargado de realizar los pagos sobre dietas y becas conforme se determinan en el Reglamento Operativo y Manual Operativo Interno del FCR. El presupuesto referencial contiene los recursos económicos para el manejo operativo del Fondo y todos los gastos asociados para su operación.

9. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente, tomará como insumo el contrato de constitución del Fideicomiso, el Reglamento Operativo aprobado por Directorio de CFN B.P., y demás políticas, directrices y lineamientos generales para la operatividad del Fondo, con la finalidad de elaborar el manual operativo interno, que incluya procedimientos de la etapa de inversión, monitoreo y desinversión, organigramas, esquema de cooperación, estrategia territorial y demás documentos operativos que deberán ser elaborados en coordinación con la Fiduciaria y CFN BP.

Para este trabajo, la empresa que sea contratada buscará la información sobre las mejores prácticas en el sector y esquemas que funcionan en realidades e instituciones semejantes, siempre que se coteje dicha información con la realidad de la CFN B.P. y del país.

El Gestor deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y de propiedad intelectual de la información, en el cual se obligue para con la CFN B.P., al buen uso de la información y a la confidencialidad de dicha información al entregar a las fuentes externas utilizadas para la prestación de los servicios contratados. La información recabada y elaborada por el Gestor durante la vigencia del contrato será de propiedad del FCR.

10. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Se facilitará el contrato de constitución del fideicomiso, reglamento operativo interno del FCR aprobado por Directorio y toda la información relacionada con el Fideicomiso FCR necesaria para la actividad del gestor.

En caso de que el Gestor requiera información adicional, esta deberá ser canalizada de manera oficial a través de la fiduciaria.

11. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Comprende todas las actividades delimitadas en el alcance que correspondan a la fase operativa del FCR. Adicionalmente, la elaboración de informes mensuales sobre la gestión realizada, los cuales contengan al menos, lo siguiente:

- a. Informe que evidencie el cumplimiento del alcance de los términos de contratación.
- b. Informe de monitoreo y seguimiento del portafolio que incluya KPI de los emprendimientos y del fondo, así como planes de acción de apoyo a los emprendimientos.
- c. Informes de: i) gestión de costos (presupuesto y ejecución), ii) gestión de calidad (calidad de los emprendimientos), iii) gestión de riesgos (identificación y posibles mitigantes del fondo) y iv) gestión de la comunicación del FCR.
- d. Informe de riesgos identificados en la operación de los emprendimientos y posibles mitigantes, conforme el PMI.
- e. Plan de acción del siguiente año que incluya la planificación de inversiones y desinversiones.
- f. Informe de desinversión con el análisis de los esquemas desinversión utilizado, con el detalle de las desinversiones realizadas o en proceso.
- g. Informe del uso de los recursos y descripción detallada de las actividades realizadas en las contrataciones, con la justificación del valor al que asciende el honorario del respectivo mes.

El Gestor deberá contar con todos los registros e informes que sustenten la gestión realizada en los 10 años, así como los expedientes de cada emprendimiento por etapa, con el respaldo que corresponda.

12. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo total para la ejecución de los servicios contratados es de **Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho días (3498)**, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta la liquidación del Fideicomiso Mercantil Fondo de Capital de Riesgo CFN B.P., lo que ocurra primero.

En el caso de una ampliación adicional, de máximo 2 años, debidamente aprobada por Directorio Institucional, se procederá a la revisión de las condiciones contractuales conforme normativa vigente.

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es US\$ 2.991.071,42, NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Descripción/Rubro (<i>servicio</i>)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	"Contratación del servicio de un gestor para promover, gestionar y desarrollar el Fondo de Capital de Riesgo de CFN B.P."	1	1	2.991.071,42	2.991.071,42
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					2.991.071,42

La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación, del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución del contrato.

14. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

- Los pagos se realizarán de forma mensual bajo la modalidad contraprestación de servicios, previa la presentación del informe del servicio prestado conforme el numeral 2.3.8 del Pliego, la factura y el informe de satisfacción del Subgerente de Fomento Empresarial y del Administrador del Contrato, el cual deberá estar a conformidad con el presupuesto aprobado por la Junta de Fideicomiso.
- Adicionalmente, deberá adjuntar: roles de pagos, facturas de servicios contratados, y demás documentos que justifique lo establecido en los informes. Para el pago, la fiduciaria recibirá los documentos mencionados hasta el día 15 de cada mes; los servicios prestados con fecha posterior a este plazo se recibirán en el siguiente mes.
- El pago de los servicios contratados por el Gestor, serán considerados como reembolso de gastos, por lo que no podrá incluir el Impuesto al Valor Agregado sobre los mismos.

15. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

15.1. Personal técnico mínimo:

NRO.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	CANTIDAD
1	Director del Proyecto	Tercer Nivel	1

15.2. Experiencia mínima del oferente:

El oferente deberá experiencia en **inversión de proyectos de venture capital y/o private equity con inversión directa, o indirecta a través de manejo de recursos de terceros o con recursos del Grupo Económico al que pertenezcan**, por un monto de al menos **USD \$ 500.000,00 (Quinientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, con **al menos un certificado** ejecutado dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del presente procedimiento.

En el caso de presentar inversiones realizadas por el Grupo Económico, el oferente deberá evidenciar incidencia directa o indirecta en el proceso de inversión.

Para el caso de servicios previstos con el sector privado o con entidades del sector público, deberá presentar copias certificadas ante notario público de certificado que deberán contener mínimo lo siguiente: fecha de emisión, nombre de la empresa, monto, plazo (fecha de inicio y fin), y descripción del proyecto realizado y/o su respectivo contrato.

Los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia del oferente (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

15.3. Experiencia específica del oferente:

El oferente deberá acreditar **experiencia en inversión de proyectos de venture capital y/o private equity con inversión directa, o indirecta a través de manejo de recursos de terceros o con recursos del Grupo Económico al que pertenezcan, por el periodo de un año**, con **al menos un certificado** ejecutado dentro de los últimos 10 años, previos a la publicación del presente procedimiento.

En el caso de presentar inversiones realizadas por el Grupo Económico, el oferente deberá evidenciar incidencia directa o indirecta en el proceso de inversión.

Además, el oferente deberá acreditar **experiencia en Diversificación del portafolio en inversión de actividades económica**, con al menos 2 certificados, durante los últimos 10 años, en la que se evidencia inversión en actividades económicas conforme las secciones de los código CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme), las cuales no deberán tener iguales características en cuanto a la actividad.

Para el caso de servicios previstos con el sector privado o con entidades del sector público, deberá presentar copias certificadas ante notario público de certificado que deberán contener mínimo lo siguiente: fecha de emisión, nombre de la empresa, monto, plazo (fecha de inicio y fin), y descripción del proyecto realizado y/o su respectivo contrato.

Los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia de del oferente (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

15.4. Experiencia mínima del personal técnico:

- El personal asignado como Director del Proyecto, deberá acreditar experiencia en el manejo de proyectos de venture capital y/o private equity del sector privado o con entidades del sector público, con la presentación de mínimo 1 certificado que por sí solo o sumados alcancen 2 años, ejecutado dentro de los últimos 10 años previos a la publicación del presente procedimiento.
- El personal asignado como Director del Proyecto, deberá acreditar experiencia en al menos 2 *“Salidas Exitosa”* o 2 *proyectos de venture capital y/o private equity que hayan superado su punto de equilibrio*, con máximo 2 certificados, durante los últimos 10 años.

Para el caso de servicios previstos con el sector privado o con entidades del sector público, deberá presentar copias certificadas ante notario público de certificado que deberán contener mínimo lo siguiente: fecha de emisión, nombre de la empresa, monto, plazo (fecha de inicio y fin), y descripción del proyecto realizado y/o su respectivo contrato.

Los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia de del oferente (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

15.5. Especificaciones técnicas o términos de referencia:

El oferente deberá dar cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas o términos de referencia de los servicios que se pretende adquirir o contratar, de conformidad con lo detallado en el pliego.

15.6. Otro parámetro resuelto por la entidad contratante:

- El oferente deberá proponer como oferta de coinversión al menos US\$ 500.000,00 (Quinientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- El oferente deberá suscribir carta de aceptación de presupuesto referencial propuesto por el fideicomiso.

- El oferente deberá presentar certificados de cumplimientos a obligaciones tributarias, laborales y sociales actualizados.

15.7. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

15.8. Información financiera de referencia:

Análisis de Índices Financieros: Los índices regularmente aceptados son:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de endeudamiento del Activo	0.5	(menor o igual a 0.5)
Índice de endeudamiento del patrimonio	1,20	(menor a 1,20)

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

15.9. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración se deberán considerar los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	10 puntos
Experiencia específica	10 puntos
Experiencia del personal técnico	10 puntos
Coinversión	40 puntos
Salida exitosa	20 puntos
Oferta económica	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
Coinversión	<p>Se calificará con 40 puntos al oferente que proponga la mejor coinversión, de acuerdo a la siguiente fórmula que califica a los oferentes que inviertan un valor superior a los US\$ 500.100, de manera escalonada hasta identificar el valor de inversión más alta:</p> $\text{Puntaje} = 20 * \left(\frac{P1 - 500,100}{P_{\text{max}} - 500,100} \right) + 20$ <p><i>P1=Monto de coinversión de la empresa</i> <i>Pmax=Monto máximo de toda las propuestas</i></p> <p>Cabe mencionar que las propuestas que oferten un valor inferior a US\$ 500,100 obtendrán una calificación de 0 puntos, en caso de recibir una sola oferta, ésta obtendrá el puntaje total.</p>

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
Salida exitosa	<p>El porcentaje de comisión propuesto por el oferente equivale a otorgar el mejor puntaje al valor de la mediana que se calcule con las propuestas de todas las ofertas que cumplen con las condiciones técnicas, si hubieran ofertas con montos menores a la mediana recibirán 20 puntos, para el resto de oferentes se les dará una calificación inferior de manera proporcional conforme la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = 20 * \left(\frac{P_{\text{max}} - P1}{P_{\text{max}} - P_{\text{esp}}} \right)$ <p><i>P1=Porcentaje propuesto por la empresa</i> <i>Pmax=Monto máximo de toda las propuestas</i> <i>Pesp=Mediana</i></p> <p>En caso que la calificación tenga un resultado negativo, se entenderá que la propuesta recibe 0 puntos.</p>

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación																				
Experiencia general	<p>Se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten su experiencia en resultados del manejo de portafolios de inversiones en venture capital y/o private equity, en los últimos 15 años, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ptos</th> <th>Monto de la inversión</th> <th>Tiempo de la inversión</th> <th>Resultado de la inversión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>> US\$ 1.000.000.00</td> <td>< 10 años</td> <td>>10%</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>> US\$ 1.000.000.00</td> <td>> 10 años</td> <td>>10%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>US\$500.001.00 a US\$1.000.000.00</td> <td>< 5 años</td> <td>>10%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>US\$500.001.00 a US\$1.000.000.00</td> <td>> 5 años</td> <td>>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se deberá presentar al menos un (1) documento que compruebe el rendimiento del último año de gestión del portafolio, que por sí solo o sumados alcancen lo determinado en el cuadro anterior. Para el sustento de dicho rendimiento se deberá adjuntar los certificados emitidos por los beneficiarios de los recursos.</p>	Ptos	Monto de la inversión	Tiempo de la inversión	Resultado de la inversión	10	> US\$ 1.000.000.00	< 10 años	>10%	7	> US\$ 1.000.000.00	> 10 años	>10%	5	US\$500.001.00 a US\$1.000.000.00	< 5 años	>10%	3	US\$500.001.00 a US\$1.000.000.00	> 5 años	>10%
Ptos	Monto de la inversión	Tiempo de la inversión	Resultado de la inversión																		
10	> US\$ 1.000.000.00	< 10 años	>10%																		
7	> US\$ 1.000.000.00	> 10 años	>10%																		
5	US\$500.001.00 a US\$1.000.000.00	< 5 años	>10%																		
3	US\$500.001.00 a US\$1.000.000.00	> 5 años	>10%																		

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación																												
Experiencia específica (puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Se otorgarán 5 puntos, a los oferentes que acrediten experiencia en inversión de proyectos de venture capital y/o private equity con inversión directa, o indirecta a través de manejo de recursos de terceros o con recursos del Grupo Económico al que pertenezcan, con al menos 1 certificado, durante los últimos 10 años, conforme el siguiente cuadro: <table border="1" data-bbox="754 443 1157 613"> <thead> <tr> <th>Puntos</th> <th>Tiempo de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>>5 años</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>>2-5 años</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de presentar inversiones realizadas por el Grupo Económico, el oferente deberá evidenciar incidencia directa o indirecta en el proceso de inversión.</p> Se otorgarán 2.5 puntos, a los oferentes que acrediten su experiencia en Diversificación del portafolio en inversión de venture capital y/o private equity en actividades, durante los últimos 5 años, en el que se evidencie inversión en actividades económicas conforme las secciones de los código CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme), las cuales no deberán tener iguales características en cuanto a la actividad, conforme el siguiente cuadro: <table border="1" data-bbox="815 965 1096 1135"> <thead> <tr> <th>Ptos</th> <th>Actividades económicas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.5</td> <td>>10</td> </tr> <tr> <td>1.5</td> <td>5-10</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>3-4</td> </tr> </tbody> </table> Se otorgarán 2.5 puntos, a los oferentes que acrediten su experiencia en Cobertura Territorial, con al menos 1 certificado que acredite el seguimiento en proyectos de venture capital y/o private equity, durante los últimos 5 años, en relación a las coberturas de provincias, conforme el siguiente cuadro: <table border="1" data-bbox="603 1328 1308 1529"> <thead> <tr> <th>Cobertura Territorial</th> <th>Ptos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10 provincias</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5-10 provincias</td> <td>1.5</td> </tr> <tr> <td>2-4 provincias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>< 2 provincias</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Bonificación en experiencia internacional*</td> <td>0.5</td> </tr> </tbody> </table> 	Puntos	Tiempo de experiencia	5	>5 años	3	>2-5 años	1	2 años	Ptos	Actividades económicas	2.5	>10	1.5	5-10	1	3-4	Cobertura Territorial	Ptos	10 provincias	2	5-10 provincias	1.5	2-4 provincias	1	< 2 provincias	0.5	Bonificación en experiencia internacional*	0.5
Puntos	Tiempo de experiencia																												
5	>5 años																												
3	>2-5 años																												
1	2 años																												
Ptos	Actividades económicas																												
2.5	>10																												
1.5	5-10																												
1	3-4																												
Cobertura Territorial	Ptos																												
10 provincias	2																												
5-10 provincias	1.5																												
2-4 provincias	1																												
< 2 provincias	0.5																												
Bonificación en experiencia internacional*	0.5																												

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
-----------	---

Experiencia del personal técnico (Director del Proyecto)	<ul style="list-style-type: none"> Se otorgarán 2.5 puntos, al personal técnico que acredite su experiencia en Inversión en emprendimientos tempranos, durante los últimos 10 años. <p><i>El oferente deberá acreditar experiencia de inversión en emprendimientos tempranos, por el periodo de 5 años, con al menos un certificado ejecutado dentro de los últimos 10 años. Se calificará con 0.5 puntos por cada año acreditado.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorgarán 2.5 puntos, al personal técnico que acredite su experiencia en "Monto de portafolio gestionado", con máximo 5 certificados, durante los últimos 10 años, de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>> US\$ 20.000.000,00</td> <td>US\$15.000.000.00 a US\$20.000.000,00</td> <td>US\$10.000.000.01 a US\$14.999.999.99</td> <td>< US\$ 10.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>2.5 puntos</td> <td>2 puntos</td> <td>1,5 puntos</td> <td>1 puntos</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Se otorgarán 2.5 puntos, al personal técnico que acredite su experiencia en el número de Emprendimientos acompañados, con máximo 5 certificados, durante los últimos 10 años, de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>> 30</td> <td>15-30</td> <td>5-14</td> <td><5</td> </tr> <tr> <td>2.5 puntos</td> <td>2 puntos</td> <td>1,5 puntos</td> <td>1 puntos</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Se otorgarán 2.5 puntos, al personal técnico que acredite su experiencia en el número de Salidas Exitosas o número de proyectos de venture capital y/o private equity que hayan superado su punto de equilibrio, con máximo 10 certificados durante los últimos 10 años, de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>> 10</td> <td>5-10</td> <td><5</td> </tr> <tr> <td>2,5 puntos</td> <td>1.5 puntos</td> <td>0.5 puntos</td> </tr> </table>	> US\$ 20.000.000,00	US\$15.000.000.00 a US\$20.000.000,00	US\$10.000.000.01 a US\$14.999.999.99	< US\$ 10.000.000.00	2.5 puntos	2 puntos	1,5 puntos	1 puntos	> 30	15-30	5-14	<5	2.5 puntos	2 puntos	1,5 puntos	1 puntos	> 10	5-10	<5	2,5 puntos	1.5 puntos	0.5 puntos
> US\$ 20.000.000,00	US\$15.000.000.00 a US\$20.000.000,00	US\$10.000.000.01 a US\$14.999.999.99	< US\$ 10.000.000.00																				
2.5 puntos	2 puntos	1,5 puntos	1 puntos																				
> 30	15-30	5-14	<5																				
2.5 puntos	2 puntos	1,5 puntos	1 puntos																				
> 10	5-10	<5																					
2,5 puntos	1.5 puntos	0.5 puntos																					

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
Oferta Económica	<ul style="list-style-type: none"> Se otorgará 10 puntos al oferente que presente la carta de compromiso de adhesión del presupuesto de la presente contratación.

Nota: Para el caso de servicios previstos con el sector privado o con entidades del sector público, deberá presentar copias certificadas ante notario público de certificado que deberán contener mínimo lo siguiente: fecha de emisión, nombre de la empresa, monto, plazo (fecha de inicio y fin), y descripción del proyecto realizado y/o su respectivo contrato.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1. Derechos y Obligaciones del Contratista:

- El Gestor deberá asignar, al menos, un profesional para la ejecución y coordinación total de los requerimientos desde el primer día y que estará disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, una vez suscrito el contrato.
- Entregar reportes con todos los detalles, justificativos y resultados de las acciones desarrolladas por cada uno de los servicios contratados.

- Si hasta el tercer año de la ejecución del FCR se captan recursos económicos de nuevos adherentes (sea por la tarea del Gestor o por otros actores), recibirá el 2% anual del valor de la inversión para cubrir los costos de gestión y operación de dicha inversión. Dicho porcentaje, será cubierto con los recursos económicos recibidos. El 2% llevará el mismo tratamiento de justificación establecido en este pliego.
- El Gestor deberá presentar, 5 días posteriores a la adjudicación, un cronograma de actividades en función de las necesidades del FCR, la cual deberá definir fechas de entrega y orden cronológico de lo determinado en el alcance. Cabe recalcar que dicho cronograma podrá ser modificado previo acuerdo de las partes.
- El Gestor se compromete a realizar el primer desembolso por un monto equivalente al 20% de la inversión establecida en la oferta, en un plazo de 45 días a partir de la suscripción del contrato, a partir de eso, se compromete a entregar los recursos económicos conforme lo realice el constituyente principal, manteniendo el principio de paridad tanto para los gastos operativos como para el componente de inversión.
- El Gestor deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y de propiedad intelectual de la información, en el cual se obligue al buen uso de la información y a la confidencialidad de la dicha información al entregar a las fuentes externas utilizadas para la prestación de los servicios contratados; así como dar cumplimiento a los acuerdos de confidencialidad por parte del Gestor y su equipo de trabajo.
- En caso que el Director del Proyecto entregue la justificación para no continuar en el FCR, el oferente deberá entregar los documentos solicitados en los pliegos para aprobación de la Junta de Fideicomiso a fin de que se proceda con el respectivo reemplazo.
- La plataforma informática deberá estar habilitada hasta 90 días posteriores a la suscripción del contrato, en caso de requerir mayor tiempo, un nuevo plazo deberá ser aprobado por la Junta de Fideicomiso.
- El Gestor deberá velar por el manejo adecuado de los recursos económicos así como del seguimiento de las inversiones para justificación de buen uso de los recursos.
- El Gestor deberá entregar los reportes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de constitución de fideicomiso y la normativa del FCR, (reglamento y manual operativo interno)
- El Gestor deberá presentar las garantías que correspondan conforme la normativa emitida en el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Presentar un presupuesto anual de los honorarios y gastos en los que incurrirá para la ejecución del contrato. En caso de requerirlo, el presupuesto podrá ser modificado hasta en 2 ocasiones, previa validación del Subgerente de Fomento Empresarial y el Administrador; y, la aprobación de la Junta del Fideicomiso.
- El Gestor se obliga a contar con el equipo idóneo cumplir con lo establecido en el contrato de constitución de fideicomiso y la normativa del FCR, (reglamento y manual operativo interno)
- El Gestor se obliga a ejecutar todas las acciones y procedimientos necesarios con los recursos determinados en el presupuesto, con la finalidad de cumplir con el objeto de la contratación, el contrato de constitución de fideicomiso y la normativa operativa interna del FCR (reglamento y manual); en el caso de utilizar todos los recursos económicos, el Gestor será el responsable de cumplir con todas las actividades con recurso propio.
- El Gestor se compromete a recibir el porcentaje sobre las salidas exitosas, una vez que el Fondo haya i) dado cumplimiento a todas las obligaciones tributarias y del ente rector; y, ii) obtenido el retorno del monto invertido.
- En el caso que el Gestor determine que es necesario una ampliación de plazo para culminar con la desinversión, deberá proponer la ampliación de plazo a la Junta de Fideicomiso y al Directorio de CFN BP para su aprobación con al menos 365 días de anticipación, dicha solicitud de ampliación no podrá ser superior a dos (2) años y no implicará de forma alguna un incremento de presupuesto en el presente contrato.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, y del correspondiente contrato.

16.2. Derechos y Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Si hasta el tercer año de la ejecución del FCR se captan recursos económicos de nuevos adherentes (sea por la tarea del Gestor o por otros actores), se entregará al Gestor el 2% anual del valor de la inversión para cubrir los costos de gestión y operación de dicha inversión. Dicho porcentaje, será cubierto con los recursos económicos recibidos. El 2% llevará el mismo tratamiento de justificación establecido en este pliego.
- En el caso que el Gestor no utilizare todo el presupuesto asignado a esta contratación, la Junta de Fideicomiso podrá resolver sobre el uso de dichos recursos económicos para que los mismos se incrementen en el componente de inversión.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Tratar con carácter de confidencial todas las ofertas presentadas en esta convocatoria de contratación.

17. Multas

Se aplicará multas en los casos y en las formas que se establezcan en el contrato.